



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 001 -2015-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE**

23 OCT. 2015

Lima,

VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, de fecha 09 de Junio de 2015, el Contrato de Préstamo de Endeudamiento N° 3370/OC-PE, la Carta N° 2610, de fecha 06 de Octubre de 2015, a través del cual el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, otorga la no objeción a los Términos de Referencia y a los Criterios de Evaluación del personal Clave del Proyecto: “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú – Tercera Etapa-PTRT3”, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora 001631: “Gestión de Proyectos Sectoriales”, adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, que tiene por objetivo; gestionar y ejecutar programas y proyectos de inversión pública que requieran de alta especialización y amplia cobertura en el territorio nacional, sean éstos financiados total o parcialmente con recursos externos provenientes de convenios y/o contratos de préstamo o donación, para centralizar las acciones de planeamiento, formulación, administración, finanzas, seguimiento y evaluación, a fin de mejorar la eficiencia del gasto y su alineación en la política sectorial fijada por el Ministerio de Agricultura y Riego, acorde con las condiciones establecidas en los contratos de préstamo; en el caso en comento en el Contrato de Préstamo de Endeudamiento N° 3370/OC-PE;



Que, el Contrato de Préstamo en mención, refiere que parte de los compromisos para el cumplimiento de las condiciones previas consiste en la contratación de personal, tal como se indica en la Cláusula 3.02 de la Parte I del contrato de préstamo antes indicado, señalando como personal clave; al Coordinador General, los Coordinadores para cada uno de los Componentes (Coordinador Componente I, Coordinador Componente II, y Coordinador Componente III), Especialista Ambiental, Especialista en Gestión Social, Especialista en Adquisiciones, Especialista Financiero, y Especialista en Monitoreo y Seguimiento, respectivamente;

Que, de ese modo, el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, mediante Carta N° 2610, de fecha 06 de Octubre de 2015, otorga la no objeción a los Términos de Referencia y a los Criterios de Evaluación del Personal Clave citado precedentemente, correspondiente al Proyecto: “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú – Tercera Etapa-PTRT3”;

Que, con la finalidad de garantizar la transparencia y legalidad del proceso de selección a convocar, resulta procedente la conformación de la Comisión Especial de Selección y Evaluación para la contratación de personal bajo el régimen laboral privado del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-

97-TR, para que presten servicios en el Proyecto: "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3 - Contrato de Préstamo N° 3370-OC-PE;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, la Resolución Ministerial N° 0371-2015-MINAGRI, el Contrato de Préstamo de Endeudamiento N° 3370/OC-PE, y en mérito a las atribuciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, la Comisión Especial de Selección y Evaluación para la contratación de personal bajo el régimen laboral privado del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, para que presten servicios en el Proyecto: "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3 - Contrato de Préstamo N° 3370-OC-PE, la misma que está constituida por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Director Ejecutivo de la UEGPS, o su representante.

MIEMBRO : Director General de Recursos Humanos del MINAGRI, o su representante.

SECRETARIO: Director General de Negocios Agrarios del MINAGRI, o su representante.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Comisión Especial conformada en el Artículo precedente, elabore las Bases del presente Proceso de Selección, el mismo que deberá ser elevado al Ejecutivo de esta sede institucional, para su aprobación correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros que la conforman para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE
PROYECTOS SECTORIALES - UEGPS

Ing. Antonio Torres P.
Director Ejecutivo



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 002 -2015-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE**

Lima, **23 OCT. 2015**

VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, de fecha 09 de Junio de 2015, el Contrato de Préstamo de Endeudamiento N° 3272/OC-PE, la Carta N° 2610, de fecha 06 de Octubre de 2015, a través del cual el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, otorga la no objeción a los Términos de Referencia y a los Criterios de Evaluación del personal Clave del Proyecto: “Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú” – Contrato de Préstamo N° 3272-OC-PE, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora 001631: “Gestión de Proyectos Sectoriales”, adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, que tiene por objetivo; gestionar y ejecutar programas y proyectos de inversión pública que requieran de alta especialización y amplia cobertura en el territorio nacional, sean éstos financiados total o parcialmente con recursos externos provenientes de convenios y/o contratos de préstamo o donación, para centralizar las acciones de planeamiento, formulación, administración, finanzas, seguimiento y evaluación, a fin de mejorar la eficiencia del gasto y su alineación en la política sectorial fijada por el Ministerio de Agricultura y Riego, acorde con las condiciones establecidas en los contratos de préstamo; en el caso en comento en el Contrato de Préstamo de Endeudamiento N° 3272/OC-PE;

Que, el Contrato de Préstamo en mención, refiere que parte de los compromisos para el cumplimiento de las condiciones previas consiste en la contratación de personal clave, tal como se indica en la Cláusula 3.02 de la Parte I del contrato de préstamo antes indicado, señalando como personal clave; al Coordinador General, los Coordinadores para cada uno de los Componentes (Coordinador Componente I, y Coordinador Componente II), Especialista en Monitoreo y Seguimiento, Especialista en Adquisiciones, y Especialista Financiero, respectivamente;

Que, de ese modo, el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, mediante Carta N° 2610, de fecha 06 de Octubre de 2015, otorga la no objeción a los Términos de Referencia y a los Criterios de Evaluación del Personal Clave citado precedentemente, correspondiente al Proyecto: “Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú” – Contrato de Préstamo N° 3272-OC-PE

Que, con la finalidad de garantizar la transparencia y legalidad del proceso de selección a convocar, resulta procedente la conformación de la Comisión Especial de Selección y Evaluación para la contratación de personal bajo el régimen laboral privado del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-



97-TR, para que presten servicios en el Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú" – Contrato de Préstamo N° 3272-OC-PE;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, la Resolución Ministerial N° 0371-2015-MINAGRI, el Contrato de Préstamo de Endeudamiento N° 3272/OC-PE, y en mérito a las atribuciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, la Comisión Especial de Selección y Evaluación para la contratación de personal bajo el régimen laboral privado del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, para que presten servicios en el Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú" – Contrato de Préstamo N° 3272-OC-PE, la misma que está constituida por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Director Ejecutivo de la UEGPS, o su representante.

MIEMBRO : Director General de Recursos Humanos del MINAGRI, o su representante.

SECRETARIO: Director General de Seguimiento y Evaluación de Políticas del MINAGRI, o su representante.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Comisión Especial conformada en el Artículo precedente, elabore las Bases del presente Proceso de Selección, el mismo que deberá ser elevado al Ejecutivo de esta sede institucional, para su aprobación correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros que la conforman para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE
PROYECTOS SECTORIALES - UEGPS

Ing. Antonio Torres P.
Director Ejecutivo



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 003 -2015-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE**

Lima, **27 OCT. 2015**

VISTOS:

El Oficio N° 001-2015-UEGPS/CESE, de fecha 26 de Octubre de 2015, mediante el cual el Presidente de la Comisión Especial de Selección y Evaluación para la contratación de personal bajo el régimen laboral privado del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, para el Proyecto: "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3 - Contrato de Préstamo N° 3370-OC-PE, solicita que proceda con la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva que apruebe las Bases Proceso de Selección en referencia, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, que tiene por objetivo; gestionar y ejecutar programas y proyectos de inversión pública que requieran de alta especialización y amplia cobertura en el territorio nacional, sean éstos financiados total o parcialmente con recursos externos provenientes de convenios y/o contratos de préstamo o donación, para centralizar las acciones de planeamiento, formulación, administración, finanzas, seguimiento y evaluación, a fin de mejorar la eficiencia del gasto y su alineación en la política sectorial fijada por el Ministerio de Agricultura y Riego, acorde con las condiciones establecidas en los contratos de préstamo; en el caso en comento en el Contrato de Préstamo de Endeudamiento N° 3370/OC-PE;



Que, de ese modo, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2015-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE, de fecha 23 de Octubre de 2015, se conformó la Comisión Especial de Selección y Evaluación para la contratación de personal bajo el régimen laboral privado del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, para que presten servicios en el Proyecto: "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3 - Contrato de Préstamo N° 3370-OC-PE, cuyo Presidente mediante Oficio del visto, remite las Bases del Proceso de Selección, con el objeto de establecer los lineamientos que lo formalicen; el mismo que debe ser aprobado mediante acto resolutivo, a fin de otorgarle la legalidad correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, la Resolución Ministerial N° 0371-2015-MINAGRI, el Contrato de Préstamo de Endeudamiento N° 3370/OC-PE, y en mérito a las atribuciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, las Bases del Proceso de Selección para la Contratación de personal bajo el régimen laboral privado del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, para que presten servicios en el Proyecto:

"Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3 - Contrato de Préstamo N° 3370-OC-PE.

ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR, las Bases aprobadas en el Artículo precedente, en el Portal Web del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe), según el Cronograma de Convocatoria.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE
PROYECTOS SECTORIALES - UEGPS

Ing. Antonio Torres P.
Director Ejecutivo



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 004 -2015-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE

Lima, **27 OCT. 2015**

VISTOS:

El Oficio Nº 002-2015-UEGPS/CESE, de fecha 26 de Octubre de 2015, mediante el cual el Presidente de la Comisión Especial de Selección y Evaluación para la contratación de personal bajo el régimen laboral privado del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-97-TR, para el Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú" – Contrato de Préstamo Nº 3272-OC-PE, solicita que proceda con la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva que apruebe las Bases Proceso de Selección en referencia, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0260-2015-MINAGRI, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, que tiene por objetivo; gestionar y ejecutar programas y proyectos de inversión pública que requieran de alta especialización y amplia cobertura en el territorio nacional, sean éstos financiados total o parcialmente con recursos externos provenientes de convenios y/o contratos de préstamo o donación, para centralizar las acciones de planeamiento, formulación, administración, finanzas, seguimiento y evaluación, a fin de mejorar la eficiencia del gasto y su alineación en la política sectorial fijada por el Ministerio de Agricultura y Riego, acorde con las condiciones establecidas en los contratos de préstamo; en el caso en comento en el Contrato de Préstamo de Endeudamiento Nº 3272/OC-PE;

Que, de ese modo, con Resolución Directoral Ejecutiva Nº 002-2015-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE, de fecha 23 de Octubre de 2015, se conformó la Comisión Especial de Selección y Evaluación para la contratación de personal bajo el régimen laboral privado del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-97-TR, para que presten servicios en el Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú" – Contrato de Préstamo Nº 3272-OC-PE, cuyo Presidente mediante Oficio del visto, remite las Bases del Proceso de Selección, con el objeto de establecer los lineamientos que lo formalicen; el mismo que debe ser aprobado mediante acto resolutivo, a fin de otorgarle la legalidad correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 0260-2015-MINAGRI, la Resolución Ministerial Nº 0371-2015-MINAGRI, el Contrato de Préstamo de Endeudamiento Nº 3272/OC-PE, y en mérito a las atribuciones contenidas en la Resolución Ministerial Nº 0521-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, las Bases del Proceso de Selección para la Contratación de personal bajo el régimen laboral privado del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-97-TR, para que presten servicios en el Proyecto:



"Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú" – Contrato de Préstamo N° 3272-OC-PE.

ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR, las Bases aprobadas en el Artículo precedente, en el Portal Web del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe), según el Cronograma de Convocatoria.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE
PROYECTOS SECTORIALES -UEGPS

Ing. Antonio Torres P.
Director Ejecutivo